



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2024-00004-00

DEMANDANTE: DALIA MARGARITA AVILEZ LORA

DEMANDADO(A): ALCIRA RAMOS GAIBAO

Vista la nota de secretaría que antecede, comoquiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú- Córdoba allegó el certificado de constancia de inscripción del embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°. 144-20395, de propiedad de la señora ALCIRA RAMOS GAIBAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.551.652 y teniendo en cuenta la ubicación del inmueble y por ser procedente conforme lo estipulado en los artículos 593 y 601 del C.G. del P., se decretará el secuestro del mismo, comisionando al Juez Promiscuo Municipal de Chinú - Córdoba (Reparto), a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso, confiriéndosele las facultades del comitente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Practíquese diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 144-20395, de propiedad de la señora ALCIRA RAMOS GAIBAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.551.652, ubicado en el municipio de Chinú- Córdoba, vereda Santa Rosa. Para lo anterior se comisiona para esta diligencia al Juez Promiscuo Municipal de Chinú - Córdoba (Reparto), a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso, confiriéndosele las facultades del comitente. Líbrese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez